

Siendo el autor de las contestaciones uno de los párrocos o priores de Alcázar, naturalmente que conocía todas estas cosas y muchas más de las que no habla, por alguna importante razón, tal vez la que se deduce del siguiente documento, publicado en el folleto "El Voto a la Inmaculada" del año 1974, que decía:

Carta de poder otorgada por el Concejo de Alcázar a procuradores y abogados para recurso de una disposición del Vicario de la Diócesis de Toledo, sobre nombramiento de segunda Patrona de Alcázar a Santa Quiteria:

Sepan que nos, el Concejo, justicia y regimiento de esta Villa de Alcázar de San Juan, capital de sus Prioratos, cuyos capitulares aquí firmaremos, estando juntos en nuestro Ayuntamiento, según costumbre, para tratar y conferir las cosas tocantes al bien común de esta República, por nos y por los demás capitulares futuros, por quienes juramos en forma y en voz, con representación de este Concejo, su pueblo y vecinos: Otorgamos que, damos el poder que de ello se requiere y es necesario, a don Joseph Sánchez Bruñi y Fonet, ausente, procurador en la ciudad de Roma: a don Pedro Sevillano, don Lorenzo de Amores y, don Blas Hernández de Villalpando, procuradores de la Nunciatura de España, residentes en la Villa de Madrid, y en esta: a don Juan Martín Perillán y Pedro Martínez de las Puebas, procuradores de número de ella y a cada uno in sólidum, para que en nuestro nombre y representando nuestras personas, las de este Concejo y vecinos, comparezcan ante Nuestro Santo Padre Benedicto décimo tercero, en su Sagrada Congregación, Nuncio, y donde más convenga, y signifiquen que, la Reyna de los Angeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora nuestra, en el soberano misterio de su Purísima Concepción, ha sido, y es, la única Patrona de esta Villa de tiempo inmemorial y han escrito cuanta memoria de hombres no hay en contrario; por cuya razón dicha Villa siempre se ha costeado su Fiesta e impetrado su supremo patrocinio,